



Directrices

**Consejos Pastorales
Parroquiales**

Noviembre, 2010

Tabla de contenidos

Carta del Obispo	
Introducción	4
Definiciones	4
Propósito	5
Examinar, considerar, recomendar	
Transición del Consejo Parroquial al Consejo Pastoral Parroquial	6
Funciones y relaciones	7
Pastor, consejo, personal parroquial, comunidad parroquial	
Criterio de Membresía	8
Tamaño, representación, cualidades Formación Pastoral, Clases de miembros	
Reclutamiento de los nuevos miembros del Consejo	11
Discernimiento, selección, elección	
Frecuencia de reuniones	12
Planificación Pastoral	12

3. Discernir las necesidades y fortalezas de la comunidad en función de las prioridades pastorales de la parroquia y de la diócesis. Proponer formas en que los miembros de la parroquia puedan participar en traer el plan pastoral de la parroquia a una realidad. Esto puede requerir la creación de nuevos ministerios o el compartimiento de ministerios con otras parroquias.
4. Conectar los recursos humanos y materiales de la comunidad parroquial con las tareas principales envueltas en la implementación del plan pastoral. Un representante del Consejo de Finanzas debe asistir a la reunión del Consejo Pastoral Parroquial para asesorar al párroco con respecto a la viabilidad del plan pastoral y sus objetivos.
5. Evaluar los éxitos y fracasos con el fin de seguir mejorando los planes y rendimiento de la parroquia.
6. Proveer formación permanente eclesial y espiritual a los miembros del consejo a través de retiros o mañanas / tardes de recogimiento.
7. Proveer informes de progreso y / o planes pastorales a la Oficina Diocesana de Planificación Pastoral cuando se les solicite. La Oficina de Planificación está disponible para proporcionar formación permanente a los Consejos Pastorales Parroquiales. Para cualquier pregunta o información adicional con respecto a las Directrices, por favor comuníquese con la Oficina Diocesana de Planificación Pastoral al 856-583-2842.

Noviembre de 2010

Queridos Párrocos y Miembros del Consejo Pastoral:

Durante el último año y medio, hemos visto el proceso de fusión diocesano, *Recolectando los Regalos de Dios*, produciendo muchas nuevas parroquias en la diócesis. Nos dimos cuenta de que la creación de nuevas parroquias requeriría nuevos párrocos y nuevos consejos pastorales y financieros parroquiales. La Oficina de Planificación Pastoral identificó la necesidad de actualizar las Directrices Provisionales para Consejos Pastorales de marzo de 2001. Un borrador de trabajo fue preparado para las nuevas parroquias, a medida que se acercaban a la fecha de establecimiento. Los nuevos párrocos fueron invitados a dar su opinión en este proyecto de trabajo y en mayo de 2010, un borrador de estas Directrices se envió a todas las parroquias.

En conjunto con esta invitación, un taller nocturno de información se puso a disposición de los párrocos y sus nuevos consejos. Este taller examinó la función, la historia en la Iglesia, así como en la Diócesis de Camden y el enfoque contemporáneo de la planificación pastoral como un componente clave de las tareas del Consejo. Después de usar el borrador de trabajo de las Directrices para Consejos Pastorales Parroquiales el año pasado, ahora, yo, las apruebo como nuestras Directrices de Consejos Pastorales Parroquiales.

Aportes provenientes de una variedad de fuentes se han incorporado y los talleres nocturnos de información continúan proporcionando formación permanente a los miembros de los consejos pastorales alrededor de la diócesis. Es nuestra esperanza que las parroquias utilicen las nuevas Directrices, así como los talleres nocturnos de informaciones, ya que ellos se ocupan seriamente de la planificación pastoral necesaria para construir parroquias vibrantes.

Les ofrezco mi apoyo, mis oraciones y mi amor a medida que avanzan hacia adelante.

Que Dios los siga bendiciendo y guiando.

Fraternalmente,



Excelentísimo Reverendo Joseph A. Galante, D.D., J.C.D.
Obispo de Camden

**Directrices para Consejos
Pastorales Parroquiales**
(Revisado de la edición provisional
del 1 de marzo de 2001)

Introducción

Estas Directrices para Consejos Pastorales Parroquiales están destinadas a ayudar a los párrocos y miembros del Consejo Pastoral Parroquial, a entender sus respectivas funciones y formar Consejos Pastorales Parroquiales que proporcionen un liderazgo efectivo en nuestras comunidades de fe.

En la Diócesis de Camden, los Consejos Pastorales Parroquiales sirven como un ordinario instrumento de planificación que una parroquia utiliza para formular su plan pastoral. Informado sobre la Declaración de la Visión diocesana y la Declaración de la Misión de la parroquia, el párroco consulta al Consejo sobre cualquier asunto práctico, tales como la implementación de las prioridades pastorales locales, que en muchos casos resuenan con las prioridades pastorales diocesanas, las cuales son: Liturgia, Ministerio Laico, Formación Permanente en la Fe, Vocaciones Sacerdotales, Jóvenes y Jóvenes Adultos y Alcance Compasivo.

Definiciones

Parroquia

Una parroquia es una determinada comunidad de fieles cristianos, establemente constituidos en una iglesia en particular, cuyo cuidado pastoral es encomendado a un párroco, quien se encuentra bajo la autoridad del Obispo Diocesano.
(Canon 515)

La Planificación Pastoral es una de las principales funciones del Consejo Pastoral Parroquial. Los Consejos Pastorales Parroquiales desarrollan planes pastorales que perfilan lo que el futuro de la parroquia podría ser, y cómo la parroquia debería proceder mejor hacia la realización de ese futuro.

En una manera simple, un plan pastoral se refiere a los objetivos y estrategias de las prioridades pastorales de la parroquia; los objetivos se crean en respuesta a estas preguntas:

- A. ¿Quiénes somos y qué hacemos ahora?. ¿Cuáles son nuestros valores?.
- B. ¿Qué es lo que queremos ver en el futuro?. ¿Cuáles son los sueños de nuestros feligreses?.
- C. ¿Cómo lo vamos a hacer?. ¿Qué pasos concretos debemos tomar para llegar a nuestro resultado deseado?. ¿Qué necesitamos?.
- D. ¿Cómo estuvo?. ¿Se alcanzaron las pruebas de éxito que proyectamos?.

Cuando el párroco pide la ayuda del Consejo en la planificación, él puede pedir a los miembros lo siguiente:

1. Crear una Declaración de Misión que describe lo que Dios está llamando a la parroquia a ser. Las parroquias recientemente fusionadas han hecho esto. Es el papel del nuevo Consejo Pastoral Parroquial revisar, modificar y ratificar, según sea necesario e implementar la Declaración de la Misión Parroquial. Esto incluiría la revisión de oportunidades y dificultades relacionadas con el cumplimiento de su misión. El Consejo Pastoral Parroquial podrá asesorar al párroco con respecto a la aplicación de la Declaración de la Misión.
2. Comunicar la misión de la parroquia y la visión a toda la comunidad parroquial.

Después de esta reunión, los feligreses interesados atienden a una segunda reunión donde se discuten sus intereses y estilos de liderazgo /comunicación con los miembros del consejo. Los asistentes, en diálogo y oración, seleccionan los nuevos miembros a través de un proceso de discernimiento.

Selección

El comité directivo consulta con el párroco, con el personal de la parroquia y con los miembros del consejo (si es un consejo pastoral parroquial que ya existe) y compila una lista de posibles nuevos miembros. El párroco nombra a estos nuevos miembros a su propia discreción.

Elección

El comité prepara una lista de candidatos dispuestos, que han sido propuestos por la comunidad en general. Usando papeletas distribuidas en una Misa de fin de semana, los feligreses votan por los miembros del consejo de esa lista de candidatos.

Frecuencia de las reuniones

Se recomienda que los Consejos Pastorales Parroquiales se reúnen cada mes, excepto quizá en diciembre o en los meses de verano.

Planificación Pastoral

La tarea principal del Consejo Pastoral Parroquial (CPP) es llegar a conocer a la gente de la parroquia y el contexto en el que la gente vive, trabaja, celebra y pasa su tiempo. Entre las habilidades del CPP debe estar la de examinar y reflexionar sobre los "signos de los tiempos" y cómo esto se relaciona con lo que Dios está pidiendo de la parroquia en este momento. Esto está íntimamente relacionado con la planificación pastoral.

Pastoral

El consejo parroquial se llama "pastoral" debido a su relación única con el párroco, quien inicia y establece el Consejo, quien convoca y preside sus reuniones. El párroco busca el bien de su pueblo cuando él consulta con el consejo. El Consejo Pastoral Parroquial ve las preocupaciones pastorales, no necesariamente temporales, u otros asuntos de carácter administrativo.

Consejo

Cuando el nuevo Código de Derecho Canónico fue promulgado en 1983, aclaró la identidad de lo que había sido llamado previamente consejos "parroquiales". Estos consejos son ahora llamados consejos "pastorales parroquiales" con una función consultiva.

Propósito

Los Consejos Pastorales Parroquiales proporcionan una forma para que los párrocos consulten con su pueblo. El Consejo Pastoral Parroquial está: "para examinar y considerar todo lo que se refiere al trabajo pastoral y ofrecer conclusiones prácticas sobre estos asuntos, por lo que la vida y la actividad del Pueblo de Dios puede ser puesta en una mayor conformidad con el Evangelio". En esta descripción, encontramos tres tareas asignadas al consejo pastoral: examinar, considerar y recomendar.

Examinar

El objeto de examinación del Consejo Pastoral Parroquial, "el trabajo pastoral", se deja sin especificar lo suficiente para incluir todo lo que se refiere al párroco y al personal al servicio de la parroquia. El consejo identifica los problemas y los estudia a pedido del párroco o por su propia iniciativa.

Considerar

El Consejo Pastoral Parroquial en oración, reflexiona sobre los datos que ha recogido de su examinación, tratando de discernir en qué dirección Dios está invitando a la parroquia a ir y qué hay detrás de los datos.

Recomendar

Después de que el Consejo Pastoral Parroquial haya examinado y considerado algún trabajo pastoral, hace recomendaciones al párroco y a su personal sobre lo que debe hacer en la parroquia, en este momento de su historia.

Transición del Consejo Parroquial al Consejo Pastoral Parroquial

Después de la revisión del Código de Derecho Canónico en 1983, el Obispo de Camden, junto con su Consejo Presbiterial, determinó que cada parroquia en la diócesis debería tener un consejo pastoral parroquial.

El desarrollo de Consejos Pastorales Parroquiales puede ser rastreado:

80s – Los Consejos Parroquiales trabajaron hacia ministerios eficientes y desarrollaron nuevos proyectos en respuesta a las necesidades parroquiales identificadas.

90s – Surge una nueva visión de los consejos pastorales parroquiales, la cual incluye la planificación pastoral. En el nuevo milenio, la planificación pastoral se convirtió vital para la misión de la parroquia.

Esto es donde estamos hoy, en la necesidad de la planificación pastoral a la luz de nuestras nuevas parroquias reconfiguradas y en el cambiante tiempo en el cual vivimos!

Reclutamiento de nuevos miembros del consejo

Hay tres métodos para el reclutamiento de nuevos miembros al Consejo Pastoral Parroquial: discernimiento, selección, elección. El discernimiento es la metodología preferida; sin embargo, una combinación de los tres métodos es aceptable. El consejo hará su propia reflexión sobre el método elegido.

Discernimiento

En la actualidad, parroquias alrededor del país se han trasladado a un proceso de discernimiento para añadir nuevos miembros cada año. El párroco comparte con la comunidad parroquial sus expectativas del Consejo en lo que se refiere a la misión de la parroquia, la visión del futuro y el enfoque de la planificación pastoral. Un anuncio se hace en todas las liturgias de fin de semana invitando a la gente a discernir el llamado a servir. Los feligreses son libres de nominarse a sí mismos o a cualquier feligrés que cumpla con los requisitos y esté dispuesto a participar en un proceso de discernimiento (por lo general una noche o día de oración y conversación mutua).

O

Una invitación se publica en el boletín dominical invitando a los feligreses interesados y aquellos cuyos nombres el Consejo ha generado, a una reunión informativa sobre el Consejo Pastoral Parroquial. En esta reunión se explica lo que se trata el ser miembros del Consejo, seguido de un debate abierto sobre lo que se necesita para ser un líder parroquial. A los asistentes se les da un perfil de ministerio que describe el papel de un miembro del consejo.

Formación Pastoral

Un nuevo miembro debe expresar la voluntad de participar en eventos y programas de formación pastoral, espiritual y eclesial, tales como un día de retiro anual o una noche de reflexión como sea establecido por el Consejo Pastoral Parroquial y mencionado en las directrices locales.

Tipos de miembros

Los Consejos Pastorales Parroquiales tienen dos tipos de miembros: discernido (elegido) y designado. El número de miembros designados no debe superar en número a los miembros discernidos (o elegidos).

Un comité directivo para el reclutamiento de los miembros es muy útil para el proceso.

A cada miembro se le pide servir por un período de tres años, que podrá ser renovado una vez.

Los términos de servicio de los miembros del consejo deben ser escalonados para asegurar la suficiente estabilidad y continuidad.

En el caso de que un miembro del consejo no pueda completar su término de servicio, el párroco puede nombrar a un feligrés calificado para servir por el resto de ese término.

En el caso de que el párroco o administrador muera, sea trasladado o removido, el consejo deja de existir. Es la responsabilidad del nuevo pastor o administrador el volver a convocar el consejo de trabajo existente o suscitar un nuevo consejo. Esto es consistente con los cánones 501 § 2 y 513 § 2, relativos al Consejo Presbiteral y al Consejo Pastoral Diocesano.

Funciones y Relaciones

Párroco

El párroco de la parroquia preside el Consejo; pide consejo a los miembros del Consejo en cuestiones pastorales de mayor preocupación; estimula reflexión orante y consenso; escucha y da muy seria consideración a las recomendaciones del Consejo en las decisiones que él hace.

Consejo

Los miembros del Consejo Pastoral Parroquial ofrecen su sabiduría con prudencia y respecto a los principales asuntos pastorales relacionados con la vida y misión de la parroquia. Ellos analizan, consideran y hacen recomendaciones después de orar, estudiar cuidadosamente y debatir abiertamente. Los miembros del Consejo no tienen un portafolio ni se reúnen en forma independiente del párroco.

El Comité Ejecutivo está compuesto por el Párroco, Presidente, Vicepresidente y Secretario.

El Comité Ejecutivo se reúne con el párroco para reunir y preparar la agenda de las reuniones del consejo pastoral parroquial, para preparar los materiales y las minutas, y programar noches o días de retiro para el enriquecimiento espiritual. Los miembros del Comité Ejecutivo podrán ser nombrados por el párroco o pueden ser discernidos por los miembros del consejo de entre sus miembros.

Personal de la Parroquia

El personal de la parroquia no es miembro del Consejo Pastoral Parroquial; sin embargo, el Consejo Pastoral Parroquial se beneficia enormemente de la información y asistencia que el personal de la parroquia puede ofrecer. El personal de la parroquia, a su vez, debe estar orientado y actualizado sobre el desarrollo del plan pastoral de la parroquia y sus implicaciones para sus áreas específicas de responsabilidad. A los miembros del personal se les puede pedir asistir a las reuniones del Consejo Pastoral Parroquial como especialistas. Vicarios parroquiales, diáconos y colaboradores pastorales no son miembros, pero participan, ya que trabajan en estrecha colaboración con el párroco para realizar el cuidado pastoral de la parroquia y coordinar los ministerios de la parroquia.

Comunidad Parroquial

El Consejo ayuda a los miembros de la comunidad parroquial a cumplir con su vocación bautismal de participar en la misión de Cristo y de conectar sus necesidades y sus fortalezas con los planes de la parroquia para el futuro. El plan pastoral de la parroquia se crea en consulta con la comunidad parroquial. Los Consejos Pastorales Parroquiales trabajan con los párrocos para identificar el potencial ministerial de la gente de la parroquia y avanzar el cumplimiento de la misión parroquial mediante la modificación de los planes y estrategias de implementación cuando sea necesario.

Criterios de Membresía

Tamaño

El número recomendado de miembros electos y nombrados está en el rango de 9 a 12, (posiblemente 10 a 15 para las parroquias más grandes).

Representación

Los miembros del Consejo Pastoral Parroquial son elegidos para "reflejar la sabiduría de todo el pueblo de Dios" (Canon 512 § 2). Ellos deben ser representativos de toda la parroquia y reflejar las diferentes culturas, edades, zonas geográficas y los intereses de esta comunidad de fieles. Ellos no son miembros por el simple hecho de tener una posición de liderazgo en una organización parroquial.

Cualidades

La labor del Consejo Pastoral Parroquial es un ministerio que necesita cualidades de liderazgo:

- La capacidad esencial de "examinar, considerar y recomendar".
- Un miembro de la parroquia en plena comunión con la Iglesia Católica (Canon 512 § 1).
- Personas de oración que desean crecimiento espiritual.
- Personas que tienen algún conocimiento de lo que significa ser Iglesia hoy en día - el pueblo de Dios que puede discernir la obra del Espíritu Santo en los signos de los tiempos.
- Están abiertos a aprender sobre el propósito, el espíritu y la teología, de los documentos de la Iglesia.
- Entienden la misión permanente de la Iglesia - llevando a Cristo al pueblo y al pueblo a Cristo.
- Están comprometidos con el futuro de la parroquia, sus prioridades pastorales y ministerios.
- Tienen una buena comunicación, sobre todo escucha, pensamiento crítico y habilidades de creación de consenso; son generosos con su tiempo y talento.
- Reconocen los dones de los demás y son capaces de colaborar con ellos.